

PERMISO  
PROVISIONAL



CLAVE: SEM001508  
FOLIO TRÁMVE: 676,038

REFRENDO  
PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 30-marzo-2022

NOMBRE: Gobernación GIL GARCIA MARIA ELENA  
UBICACIÓN TLAQUEPAQUE

COLONIA: ARTESANOS

CALLE CRUCE 1: VIA MANZANILLO

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS, HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 34

IMPORTE: \$312.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:26 p	A:	12:00:26 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:26 p	A:	12:00:26 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:00:26 p	A:	12:00:26 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:26 p	A:	12:00:26 a
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 431 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.T.

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria Elena Gil  
ACEPTO

GIL GARCIA MARIA ELENA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ADVERTENCIA DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS Tlaquepaque.

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados, tianguis y espacios abiertos Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de cestebando y festejada.
- El vender en las calles y plazas del pueblo y lugares públicos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizan.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.